

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1989.

Atento lo solicitado por el Doctor Eugenio Bulygin, vocal de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, prorróguese la licencia oportunamente concedida hasta el 14 del mes en curso (art. 11 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO